

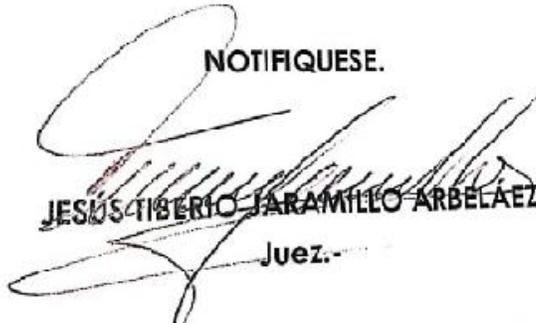


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), dieciocho de agosto de dos mil veintidós

2022-00362

En atención a la comunicación allegado por el apoderado judicial de la UARIV en la que en términos generales se indica en a ver dado cumplimiento al fallo del 6 de julio del 2022, se ABSTIENE el despacho de iniciar el trámite incidental frente a la entidad accionada.

Entérese de esta decisión a la accionante, a través del medio más expedito, dejándose la constancia en el expediente, y archivándose el expediente, una vez ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-